

## RECTIFICACIONES

**Rectificación al Reglamento (CE) n° 494/97 de la Comisión, de 18 de marzo de 1997, por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 2868/88 por el que se establecen disposiciones de aplicación del Programa internacional de inspección mutua adoptado por la Organización de la Pesca en el Atlántico Noroccidental**

*(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 77 de 19 de marzo de 1997)*

En la página 6, en el artículo 4 *bis*; en el apartado 6:

*en lugar de:* «en presencia de un inspector de la NAFO o de cualquier otra Parte contratante»,

*léase:* «en presencia de un inspector de la NAFO de cualquier otra Parte contratante».

---